

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3754 /

TALCA, 25 OCT 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) Los Ordinarios N° 2140 del 07.07.2011 y N° 2318 del 18.07.2011, del SERVIU Región del Maule, mediante los cuales se da conformidad a la prestación de los servicios de Asesoría Técnica y Jurídica de la **Constructora REVAL**, para postulantes al programa vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 09.09.2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica **Constructora REVAL**, de conformidad a lo señalado en la cláusula tercera letra A, de la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 2968 de V. y U. de 2010; antecedentes que han sido validados con fecha 12 de Octubre de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidios UF	Total Subsidio UF
1	Curicó	María Irma Rojas de la Fuente	2943351-8	REVAL	380	60	440
2	Licantén	Luis Hernán Meza Valenzuela	5350975-4	REVAL	380	80	460

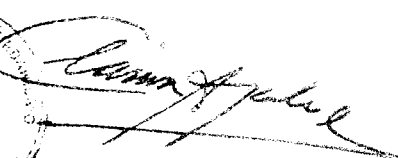
2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en visto c) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **900 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **10 UF** de Inspección Técnica de Obras, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- Constructora Reval (Casilla 15 Teno)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Encargada Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de partes.